

Decreto para la organización del Archivo General de la Nación

Ministerio de Relaciones Exteriores e Interiores

Mandado ordenar desde el año 1823 el Archivo general de la nación, ha visto ésta correr ese dilatado periodo sin que aquel precioso depósito haya sido, no ya considerado con toda la preferencia que su importancia exige, sino conservado siquiera en su primitivo estado. Unas administraciones han sucedido á otras, uno partidos á otros; y si bien alternativamente han sido atendidos ó desdeñados algunos ramos de la administracion pública, el Archivo general ha atravesado por entre tantos cambios de sistemas y de personas, sin atraer la atencion de ningun gobierno, habiendo sufrido, no solo los terribles efectos del abandono, sino las desastrosas consecuencias de la revolucion de 1840, que completó el estrago y redujo á un confuso amontonamiento de papeles, el registro de una gran parte de la riqueza de la nacion y la verdadera crónica de los siglos pasados.

Ofenderia la ilustracion de V. este ministerio, si se detuviera á demostrar la extraordinaria importancia de organizar el Archivo: limitase, por tanto, a recomendarle, fije su atencion en el Reglamento que le acompaño, pues su simple lectura basta para conocer los innumerables beneficios que producirá el exacto cumplimiento de las prevenciones que contiene. El Exmo. Sr. general encargado del supremo poder ejecutivo, que en medio de las gravísimas tareas que ocupan su atencion, para sostener dignamente la justa guerra que hacemos á los inicuos usurpadores de nuestro territorio, piensa constantemente en cuanto puede ser útil á la nacion, ha creido que la organizacion del Archivo era sin duda una necesidad urgente y una medida fecunda en bienes positivos. En este concepto, se ha servido decretar el referido Reglamento, en el cual, no solo se ha procurado la conservacion de los antiguos manuscritos, sino el incesante aumento del depósito, así con los expedientes que se concluyan en las oficinas, como con todos los impresos que se publiquen en el pais. De esta manera, dentro de muy pocos años, tendrá la nacion un Archivo completo, de donde puedan estraerse los datos necesarios para escribir la historia con verdad y exactitud, porque se ha tenido especial cuidado en reunir los documentos relativos á la Estadística, á la Legislacion, al Comercio, á las Artes y á la Administracion de justicia. Los periódicos y demas impresos, darán alguna idea de la opinion pública, y los hechos que refieran, servirán útilmente, no solo al historiador, sino al literato y al poeta. Ultimamente; el método que se propone en el Reglamento y la clasificacion de los papeles que en él se establece, darán por preciso resultado la mayor facilidad para encontrar los documentos que se soliciten y para verificar las citas que sean necesarias en cualquier caso.

Además: convencido el ministerio de que una gran parte de nuestros manuscritos antiguos se halla en España, ha abierto negociaciones con S.E. el Sr. D. Salvador Bermudez de Castro, ministro plenipotenciario de S.M.C., para recoger aquel importante depósito, ó cuando menos, cópia auténtica de los expedientes; y ha tenido la satisfaccion de que el ilustrado representante de nuestra antigua metrópoli, no solo se ha mostrado deferente, sino gustoso en contribuir á tan benéfico proyecto. En tal virtud, el gobierno se ocupa en proporcionar los medios necesarios para lograr ese objeto, que tal vez se estenderá á las otras naciones de Europa.

El gefe supremo de la nacion espera, por lo mismo, que V. ejercitando todo su celo por el bien público y por los progresos de la ilustracion, cumplira exactamente la parte que le corresponda del Reglamento, y hará que cumplan las oficinas, corporaciones y funcionarios que estén bajo su autoridad. Estraño felizmente á las cuestiones de partido el decreto de hoy, se promete el gobierno que será visto con agrado y cumplido con empeño, no solo por las personas á quienes comprende, sino por los particulares, que pueden tambien contribuir eficazmente á la organizacion del Archivo, y para lo cual les excita este ministerio.

Protesto á V. mi afecto y consideracion.
Dios y Libertad. México, Noviembre 19 de 1846.

Lafragua.
(Rúbrica)